ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN

Expediente: 2020-058

En el Despacho de Asesoría Jurídica y de Contratación de Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA), sita en Sevilla, en la Calle Marie Curie, Número 5, Isla de la Cartuja, siendo las ***11:00 horas del día 15 de octubre de 2020***, se reúne la Mesa de Valoración al efecto de la selección de los candidatos a invitar en el procedimiento en función de los criterios objetivos de solvencia que se hayan acreditado de entre los señalados en el Anexo II tras las subsanaciones realizadas, correspondiente a la licitación:

"Prestación de servicios relacionado con la internacionalización de empresas andaluzas en Irán"

La Mesa de Valoración está integrada por los miembros que a continuación se relacionan,

- **PRESIDENTA.-**
  - **Doña María Lara Quinlan** - Directora del Área de Promoción, Desarrollo de Mercados y Red Exterior.
- **VOCALES.-**
  - **Doña Araceli Sánchez-Laulhé Ollero** – Jefa de la División de Servicios Corporativos.
  - **Don Pablo Leria Couderc** - Jefe del Departamento de Desarrollo de Mercado en África y Middle East.
- **SECRETARIO.-**
  - **Don Fernando Benot Ferrón**, Técnico de la Asesoría Jurídica y de Contratación.

Por la Presidenta de la Mesa se declara abierto el acto, procediéndose a la lectura de los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 5 de octubre de 2020 se reunió la mesa a fin de evaluar las solicitudes presentadas y a la vista del informe de solvencia emitido por el Departamento correspondiente se concluyó que las empresas solicitantes deberían completar la documentación presentada con la solicitud, por lo que se instó a la Asesoría Jurídica y de Contratación para que procediera a notificar las subsanaciones a las empresas que tenían que completar su solicitud a los efectos fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Con fecha 5 de octubre de 2020, se procedió a realizar las subsanaciones a las empresas que presentaron solicitud de participación:

- **HOW2GO WORLDWIDE BUSINESS SOLUTIONS**
- **BUFETE DE VELÁZQUEZ ABOGADOS, S.L.P.**
- **UTE ESKZ GLOBAL, S.L.-BELGA NIC PARS CONSULTING**

El plazo límite para el envío de subsanaciones se estableció el día 8 de octubre a las 14:00 horas.

Llegado el plazo concedido, las empresas que han presentado la subsanación solicitada, han sido **HOW2GO WORLDWIDE BUSINESS SOLUTIONS y la UTE ESKZ GLOBAL, S.L.-BELGA NIC PARS CONSULTING, S.L.**, por su parte **BUFETE DE VELÁZQUEZ ABOGADOS, S.L.P** no ha presentado la subsanación solicitada.

Así pues, y a la vista del informe de Solvencia del Departamento técnico y de la documentación administrativa obrante en el expediente, se concluye que la empresa **HOW2GO WORLDWIDE BUSINESS SOLUTIONS**, no cumple con los criterios objetivos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, ya que se le requirió para que presentara el Anexo III relativo al jefe de proyectos donde se incluyeran 15 proyectos realizados por éste, ya que del presentado inicialmente sólo eran válidos 14, asimismo se le requirió para que presentara un certificado que avalara la solvencia del citado jefe de proyecto indicada en el Anexo III, ya que de los presentados inicialmente sólo eran válidos 4.

Presentada la subsanación se ha aportado un nuevo Anexo III donde constan 15 trabajos válidos realizados por el jefe de proyecto, si bien el nuevo certificado que se aporta no está relacionado en los trabajos del jefe de proyecto de quien se solicitaba la subsanación. Por tanto, no se cumple con el requisito de solvencia exigido al jefe de proyecto en el Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

Por otra parte, ha acreditado cumplir los criterios objetivos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares del expediente de referencia la **UTE ESKZ GLOBAL, S.L.-BELGA NIC PARS CONSULTING, S.L.**

Por lo que respecta a la empresa **BUFETE DE VELÁZQUEZ ABOGADOS, S.L.P.**, al no haber presentado subsanación en tiempo y forma de las carencias detectadas en la solicitud, la misma no cumple con los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

A tenor del punto 3.4. del pliego que rige la presente licitación, el órgano de contratación seleccionará a un mínimo de 5 candidatos a los que invitará a participar en el procedimiento. Cuando el número de solicitudes o el número de candidatos que cumplan los criterios objetivos de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Por tanto, se propone al órgano de contratación,

La selección de candidata a **la UTE ESKZ GLOBAL, S.L.-BELGA NIC PARS CONSULTING, S.L.** que ha acreditado cumplir los criterios de solvencia y proceda a invitarla a presentar propuestas.

La no selección de los candidatos **HOW2GO WORLDWIDE BUSINESS SOLUTIONS Y BUFETE DE VELÁZQUEZ ABOGADOS, S.L.P.** que no han acreditado cumplir los criterios de solvencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente acta en el lugar y fecha arriba mencionados.

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

SECRETARIO	VºBº DE LA PRESIDENTA
Fdo.- Fernando Benot Ferrón	Fdo.- María Lara Quinlan
VOCAL	**VOCAL**
Fdo.- Araceli Sánchez-Laulhé Ollero	Fdo.- Pablo Leria Couderc

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional